



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237 -2014-MPHy.

Caraz, 23 MAYO 2014

VISTO: Informe N°019-2014, de fecha 21 de Mayo del año 2014, emitido por el Gerente Municipal C.P.C Alberto Hugo Mory Palero; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Artículo 23° del Reglamento de la Ley N°29625, aprobado por Decreto Supremo N°006-2012-EF, que establece la obligación de las Instituciones Públicas y Privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, de procesar la información de sus aportes referidos al periodo 1979 a agosto de 1998, de sus trabajadores (Activos o Inactivos) y pensionistas, incluidos aquellos que provengan de instituciones o empresas absorbidas;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, en la tercera disposición complementaria transitorias y finales, dispone que todos los pliegos, deberán acreditar ante la secretaria Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una resolución suscrita por el titular del pliego, este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los FONAVISTAS; para el caso de los gobiernos regionales y locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, mediante Informe N°019-2014-MPHy/02.10, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Gerente Municipal, CPC Alberto Hugo Morí Palero, digiriéndose al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, propone al funcionario Profesor Félix Vidal Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, como representante ante la Secretaria Técnica Unidad Ejecutora N°009-FONAVI, y realizar las coordinaciones necesarias para le envié de la información de los trabajadores Activos y Pensionistas de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, y que hayan aportado al FONAVI entre los años 1979 a agosto de 1998;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante ante la Secretaria Técnica Unidad Ejecutora Nº009- FONAVI, al Profesor VIDAL FELIX JAMANCA CUEVA, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de realizar las coordinaciones necesarias para él envío de la información de los trabajadores Activos y Pensionistas, de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, que hayan aportado al FONAVI entre los años de 1979 a agosto de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se comuniqué a la Unidad Ejecutora Nº009- Secretaria Técnica de Apoyo, Comisión Ad Hoc. Ubicado en el Jr. Cuzco Nº117-Piso 8 LIMA.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal alguna toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Or. Fidel Brincano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL